

LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2012

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con cincuenta y uno minutos del día veinte de junio de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Casal Díaz Moisés Ignacio, Córdova Bon Daniel, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, González Beltrán María Antonieta, López Noriega Alejandra, López Quiroz Jesús Alberto, Llanes Valenzuela Martha, Madrid Owen Carmen Alicia, Marcor Ramírez César Augusto, Martínez de Teresa Sara, Moroyoqui Barreras Lidia, Pantoja Hernández Leslie, Parada Sitten René Ramón, Quiñonez Sotelo Israel Aarón, Reina Lizárraga José Enrique, Rosas López Gorgonia, Saldaña López Blanca, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Solórzano Barrera Lizeth Guadalupe, Valdez Villanueva Jorge Antonio, Velázquez Quijada María del Refugio y Zepeda Vidales Damián; y existiendo el quórum legal, la Presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, el diputado Quiñonez Sotelo, Secretario, dio lectura al Orden del Día; y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 del Orden del Día, el diputado Galván Cázares dio lectura al dictamen presentado por la Primera Comisión de Hacienda, con proyecto de Decreto que autoriza al Estado de Sonora, a través del Poder Ejecutivo, por conducto del Secretario de Hacienda, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., uno o más créditos simples por el monto, para el destino, con la garantía y/o fuente de pago y con el mecanismo que en dicho decreto se establecen, resolviendo la Presidencia desahogar la segunda lectura del mismo, en la próxima sesión.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día el diputado Casal Díaza dio lectura al dictamen presentado por la Primera Comisión de Hacienda, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Deuda Pública, resolviendo la Presidencia desahogar la segunda lectura del mismo, en la próxima sesión.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, el diputado Solís Granados dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de:

“DECRETO

QUE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 8o DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 8o de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8o.- ...

...

...

La Procuraduría General de Justicia deberá contar con agencias especializadas del Ministerio Público para la investigación y persecución de delitos cometidos en contra de periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta, en el Estado de Sonora.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Las agencias especializadas a que se refiere el presente Decreto deberán estar en operación, dentro de los treinta días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto”.

Desahogada la segunda lectura, la Presidencia puso a discusión de la Asamblea el Decreto en lo general; sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo particular, haciendo uso de la voz el diputado Cristóbulos Ríos, quien hizo uso de la tribuna, para decir:

“Hago uso de la voz para mencionar que una vez aprobado por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos el dictamen que nos encontramos discutiendo, tuvimos a bien realizar un acercamiento con el Procurador General de Justicia del Estado a fin de lograr el mayor consenso posible sobre la propuesta que llegare a someterse ante el Pleno del Congreso del Estado. Al efecto, recibimos de dicho funcionario una propuesta de redacción que, respetando el objeto del planteamiento original, que refiere la necesidad de contar, en el ámbito de la procuración de justicia, con atención de personal competente de la dependencia señalada que permita esclarecer con eficiencia y eficacia los delitos que se

cometen contra periodistas o que atentan contra la libertad de expresión en nuestra Entidad, siempre que la autoridad estatal sea competente para conocer sobre ellos; al efecto, es el caso de que el Procurador expone la necesidad de subrayar en la ley que la dependencia a su cargo debe contar con personal preparado en esta materia, situación que lo obliga a cumplir con dicho requerimiento, asimismo, expone la necesidad de que dicho personal se encuentre adscrito ante agencias del ministerio público que conocerán de estos delitos pero que también dichas agencias puedan conocer de otros delitos, con el objeto de mantener un manejo eficiente de recursos materiales y humanos en su ramo, logrando mantener con ello la cercanía de la procuración de justicia con el ciudadano en todo el Estado, independientemente de la calidad que adquiera en el ejercicio de la profesión pero poniendo especial énfasis, en los términos a los que aspira la iniciativa dictaminada por esta Comisión. Cabe destacar que los diputados que presentaron la iniciativa original, manifestaron su conformidad con el proyecto de Decreto que hoy se somete a segunda lectura y votación de la Asamblea.

De igual forma, se modifica la disposición transitoria con el objeto de dar un periodo de tiempo pertinente para que antes de la entrada en vigor de esta reforma, la Procuraduría General de Justicia pueda realizar las acciones que resulten necesarias para dar efectivo cumplimiento a los imperativos que derivan del presente Decreto.

En atención a lo anterior, el contenido del Decreto quedaría en los siguientes términos:

ARTÍCULO 8o.- ...

...

...

La Procuraduría General de Justicia deberá contar con personal competente para la investigación y persecución de delitos cometidos en contra de periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta, en el Estado de Sonora; asimismo, el Procurador establecerá y dará a conocer públicamente las agencias del Ministerio Público que serán responsables del desahogo de las acciones inherentes a la función de procuración de justicia, respecto de los delitos señalados en el presente párrafo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al trigésimo día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado”.

Finalizada la lectura de la propuesta, la Presidencia preguntó a los integrantes de la Comisión dictaminadora si la aceptaban, respondiendo todos en forma afirmativa; y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en forma económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

Sin que hubiere más asuntos por resolver, la Presidencia levantó la sesión a las doce horas con treinta y dos minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el día martes, veintiséis de junio de dos mil doce, a las trece horas, a solicitud de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados Bustamante Viramontes Ángela Judith, Félix Chávez Faustino y Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES
PRESIDENTE

DIP. JESUS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ
SECRETARIO

DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL
SECRETARIO

